

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12793.-

VISTO:

El Expediente N° CD-111-B-2013; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de la Subsecretaría de Cultura del Municipio de la ciudad de Neuquén poner a disposición materiales históricos y arqueológicos provenientes de diferentes puntos de la ciudad, en el Museo Municipal doctor Gregorio Álvarez, como aquellos pertenecientes a antiguos pobladores.-

Que existe la intención de efectuar la donación de una máquina de utilización manual para escardar lana, por parte de la señora Rosalina Robles de Ferrante, quien es vecina residente en esta Ciudad.-

Que la misma fue utilizada por su difunto esposo en la fabricación de colchones, para la comercialización de los mismos, utilizado como emprendimiento familiar.-

Que la misma presenta las siguientes características: realizada en hierro fundido y madera, de fabricación en el siglo pasado, utilizada para tamizar la lana con la que se construían colchones, representando la misma un elemento constitutivo de patrimonio cultural de la región.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2013, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 013/2013, el día 01 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 014/2013, celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación a favor de la Municipalidad de Neuquén, realizada por la señora Rosalina Robles de Ferrante, consistente en una máquina escardadora, con destino al Museo Municipal doctor Gregorio Álvarez para su exhibición como patrimonio histórico de la región en lo concerniente a economía doméstica a nivel microemprendimiento familiar.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal colocará una placa que contenga una breve descripción de la máquina escardadora y de la familia que efectúa la donación.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

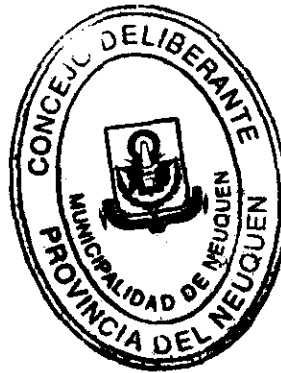
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-111-B-2013).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12783 /2013-
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-111-B-13.

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1944
Fecha 27.1.09.2013